



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

### Disposición

#### Número:

Mendoza,

**Referencia:** Prorroga vigencia Acuerdo Marco N° 10606-14-AM21 “Administración, adquisición y Control de combustibles y geo localización de vehículos. C.M. 80.235”

---

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-04175181- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM21, “Administración, adquisición y Control de combustibles y geo localización de vehículos. C.M. 80.235” y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2019-183-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-14-AM21 para la “Administración, adquisición y Control de combustibles y geo localización de vehículos. C.M. 80.235”, con destino a satisfacer necesidades de los organismos y entes públicos mencionados en el Art. 4° de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida PLIEG-2019- 04264161 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su artículo 3° establece:”... *La duración del contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha de comienzo de ejecución del contrato. Esta fecha será computada dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación. La contratación podrá ser prorrogada por un año, a opción y requerimiento del Órgano Rector de Contrataciones (Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes...*”).

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta 1(Un) Año más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-14-AM21, por el término de 6 (Seis) Meses a partir del día 18 de Marzo de 2022,

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1°** - Prorróguese la vigencia del Acuerdo Marco 10606-14-AM21, “Administración, adquisición y Control de combustibles y geo localización de vehículos. C.M. 80.235”, por el término de 6 (Seis) Meses a partir del día 18 de Marzo de 2022.

**Artículo 2°**- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

**Artículo 3°** - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar a prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR.

**Artículo 4°** - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores: OLEIROS S.A., SITRACK S.A. y BLO, BIENESTAR, LOGISTICA Y ORGANZACION S.A., EDENRED ARGENTINA S.A. é YPF S.A; comuníquese a los Servicios Administrativos, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco N°10606-14-AM 21 y archívese.